



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

*SEMARNAT-01-007, SOLICITUD DE PRORROGA PERMISO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO TRANSITORIO EN SUPERFICIE DE PLAYA Y/O ZONA FEERAL MARITIMO TERRESTRE Y/O TERRENOS GANADOS AL MAR O CUALQUIER DEPÓSITO NATURAL DE AGUAS MARINAS, Núm. de Bitácora 30/KO-0326/05/16*

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

*1) Nombre, domicilio de particulares y terceros, OCR de la credencial de elector.*

*2). Firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.*

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*

*RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.*

- V. Firma del titular del área.

*Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado*

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

*Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ  
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS.

DFVER-SGPARN U-ZOFEMATAC 521/15  
CONSECUTIVO DE CONTROL No. 356/16  
EXPEDIENTE No. T-356/16  
BITACORA 30/KO-0326/05/16

En la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Capital del Estado de Veracruz-Llave a 15 de junio de 2016.

Visto para resolver el trámite de una **“Solicitud de Prórroga de Permiso para el uso y aprovechamiento transitorio en superficie de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito natural de aguas marinas”**, que solicita la [REDACTED] **“La promovente”**) le sea otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Delegación Federal en el estado de Veracruz, en lo sucesivo **“La Secretaría”**.

### RESULTANDO

- 1.- Que con fecha 23 de noviembre de 2015, la Delegación Federal en el Estado de Veracruz, otorgó en favor de la [REDACTED] el Permiso Transitorio **DFVER-SGPARN U-ZOFEMATAC 521/15**, respecto de una superficie de **110.5 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre, Litoral del Golfo de México, municipio de **San Andrés Tuxtla**, localidad de **San Andrés Tuxtla**, playa **Montepio**, en el Estado de Veracruz, para **venta de alimentos y bebidas**, para instalación de **las mismas**, con vigencia al 17 de marzo de 2016.
- 2.- Que con fecha **10/03/2016**, la Delegación Federal en el Estado de Veracruz, otorgó en favor de la [REDACTED] prórroga del Permiso Transitorio **DFVER-SGPARN U-ZOFEMATAC 521/15**, respecto de una superficie de **110.5 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre, Litoral Golfo de México, municipio de **San Andrés Tuxtla**, localidad de **San Andrés Tuxtla**, playa **Montepio**, en el Estado de Veracruz, para **venta de alimentos y bebidas**, para instalación de **las mismas**, con vigencia al **17 de junio de 2016**.
- 3.- Que mediante solicitud de fecha **5/18/2016**, presentada ante el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC), de la Delegación Federal en el Estado de Veracruz, el día **5/18/2016**, la [REDACTED] solicitó la prórroga del permiso transitorio descrito en los párrafos anteriores.
- 4.- Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo **“La Permisaria”** señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED]

### CONSIDERANDO

I.- Que corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ejercer los derechos de la nación sobre los bienes nacionales de uso común como lo es la zona federal marítimo terrestre, zona de playa y/o terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marinas; otorgar, prorrogar, revocar y declarar la extinción de los permisos, autorizaciones y concesiones, así como negar el otorgamiento de concesiones y permisos, sobre el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes nacionales sujetos a su competencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6º fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 28 fracción V, 107, 119, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1º, 5º, 26, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 44, 45, 47 y 49 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232C de la Ley Federal de Derechos; 38, 39 y 40 fracción IX, inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 2, 9, 33 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Artículo Primero fracción I del Acuerdo por el



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ  
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS.

DFVER-SGPARN U-ZOFEMATAC 521/15  
CONSECUTIVO DE CONTROL No. 356/16  
EXPEDIENTE No. T-356/16  
BITACORA 30/KO-0326/05/16

integridad física de los usuarios de las playas”, es decir, que el área que se prorroga en permiso es considerada zona de alto riesgo por el oleaje continuo que se mantiene en dicha superficie cubierta por el agua en esos periodos.

**SEGUNDO.-** La presente prórroga forma parte del permiso transitorio **DFVER-SGPARN U-ZOFEMATAC 521/15**, por lo que “**La Permisataria**” está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven del mismo.

**TERCERO.-** Se ratifica el texto contenido de las condiciones establecidas en el permiso transitorio **DFVER-SGPARN U-ZOFEMATAC 521/15**, en lo que no se oponga a la presente.

**CUARTO.-** Se informa a “**La Permisataria**”, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11, fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 27, fracciones VII, VIII y IX del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, el presente permiso se extingue de pleno derecho para los casos en que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se pronuncie y emita cualquier tipo de autorización, concesión o permiso sobre una fracción o el total de la superficie contemplada en el presente instrumento jurídico.

**QUINTO.-** “**La Permisataria**” deberá presentar previo a la entrega de la presente resolución, las constancias de encontrarse al corriente en el pago de derechos por uso y goce de zona federal marítimo terrestre.

**SEXTO.-** Para los efectos de la presente resolución, el domicilio de la Delegación Federal de esta Secretaría, es el ubicado en Palacio Federal, Av. 5 de mayo s/n entre M. Ocampo e Ignacio López Rayón, Colonia Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz.

**SEPTIMO.-** Notifíquese personalmente o por correo certificado con acuse de recibo a “**La Permisataria**”, en el domicilio señalado para el efecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El presente instrumento jurídico se expide en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz a los quince días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

**Así lo proveyó y firma** el Ing. José Antonio González Azuara, Delegado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz-Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3 fracciones IV, V, VII, VIII, IX, X, XII y XIII; 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y artículos 1º, 2º fracción XXIX, 3º, 4º, 18, 19 fracciones I, XVII, XXIII, y XXV; 38, 39 y 40 fracción IX, inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como del acuerdo por el que se delegan a favor de los Delegados Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Estados con Litoral Costero la facultad de atender y gestionar los tramites que se señalan publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2005.

JAGA/JASE/LMFC/LCC/GAN

Palacio Federal, Av. 5 de mayo s/n entre M. Ocampo e Ignacio López Rayón, Colonia Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz, México,

Tel.: (01-229) 9899801 - [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)